REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de Marzo de 2012.-DECRETO ALC. Nº 510/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 9, que refiere que el órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, y que declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses; Decreto Alcaldicio Nº 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio Nº 389/12 de 24 de Febrero de 2012, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública Nº 023/12, denominada "Adquisición de Implementación y Señalización de Tránsito, sector La Tortuga, Alto Hospicio" ID N° 3447-106-LE12; Bases Administrativas de la Propuesta, que en sus puntos 6.5 y 8.4 respectivamente, proponen declarar inadmisible el presente proceso licitatorio, por cuanto la Boleta de Garantía no da cumplimiento al plazo mínimo de vigencia exigido en las bases administrativas; Memorando Nº 384/12 de 16 de Marzo de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación, que propone declarar inadmisible la oferta presentada en la propuesta pública N° 023/12, atendido que ésta no reúne los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la propuesta. Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Declárense INADMISIBLE las ofertas presentadas a la Propuesta Pública N° 23/12, denominada "Adquisición de de Implementación y Señalización de Tránsito, sector La Tortuga, Alto Hospicio" ID N° 3447-106-LE12, por los oferentes, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley N° 19.886, por cuanto las ofertas presentadas no reúnen los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Propuesta Pública 023/12, dado que los oferentes no dieron cumplimiento a lo establecido en el punto 6.5, en relación con el punto 8.4 de las mismas.
- 2.- Publíquese el presente Decreto en el Portal, por el Encargado Municipal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ETICIA ROBLES VALENZUELA SECRETARIA MUNICIPAL

RMAT/jrh <u>Distribución:</u> Adm. y Finanzas Dir. Control Secoplac Encargado Portal



510-12

Jak: Sestrara.

RECIBIDO MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

MEMORANDUM N° 384/2012 1 6 MAR 2012

Ref.

: Solicita Desertar Publicación

DIRECCION JURIDICA

Alto Hospicio, Marzo 16 de 2012.

DE : CESAR VILLANUEVA VEGA

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

A : ROSA MARIA ALFARO TORRES

DIRECTORA JURÍDICO

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Junto con saludar, en el marco de la Propuesta Pública N° 023/2012 denominada "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE TRÁNSITO, SECTOR LA TORTUGA, ALTO HOSPICIO", según ID Mercado Público 3447-106-LE12, toda vez finalizado el proceso licitatorio y en virtud de lo dispuesto en los puntos 6.5 y 8.4 respectivamente, se propone declarar inadmisible el presente proceso licitatorio, por cuanto la Boleta de Garantía no da cumplimiento al plazo mínimo de vigencia exigido en las bases administrativas.

Atentamente

PLANIFICACION COMUNAL

CESAR VILLANUEVA VEGA

CVV/menr.

Distribución:

- Destinatario

- Archivo



Alto Hospicio, 14 Marzo de 2012.-

DE : COMISIÓN EVALUADORA

A : SEÑOR ALCALDE

Por medio del presente, la comisión evaluadora de la Propuesta Pública N°023/2012 denominada "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE TRANSITO, SECTOR LA TORTUGA, ALTO HOSPICIO", según ID N° 3447-106-LE12, propone declarar desierto el presente proceso licitatorio, en razón de que la única oferta recepcionada se declara inadmisible, según lo dispuesto en los puntos 6.5 y 8.4 respectivamente, por cuanto la Boleta de Garantía no da cumplimiento al plazo mínimo de vigencia exigido en las bases administrativas.



SECRETARÍA COMUNAL DE PLA NIFICACIÓN — MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Los Álamos Nº 3 101 — Fono (57) 528013 — Fono Fax (57) 523028 — www.maho.cl
Comuna de Alto Hospicio — Región de Tarapacá
Página I de 2